

**CONVENIO QUE CREA EL PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE Y EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.**

- I. La UNIVERSIDAD DEL NOROESTE constituye en el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA el PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE, mediante la firma del presente Convenio y la entrega que hace al propio Instituto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) como aportación inicial.
- II. El objetivo primordial del PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE es apoyar en sus estudios a jóvenes propuestos por la propia Universidad.
- III. EL PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE se destinará a otorgar créditos educativos a estudiantes de la Universidad del Noroeste, para cubrir cuotas de inscripción y/o colegiatura. El Instituto periódicamente entregará el monto de los créditos contratados a la Universidad del Noroeste.
- IV. La Universidad del Noroeste especificará las instrucciones en la autorización de los créditos del Programa indicando:
  - 1) Datos del alumno.
  - 2) Importe del crédito educativo autorizado.
  - 3) Número de ministraciones.
- V. La recuperación de los créditos educativos otorgados con recursos del PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE, pasará a enriquecer el mismo Programa.
- VI. Al aceptar en su seno la constitución del PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE, el INSTITUTO se compromete, además, en lo siguiente:
  - 1) Aplicar cualquier aportación de la UNIVERSIDAD DEL NOROESTE exclusivamente al otorgamiento de créditos a los estudiantes propuestos por la misma Universidad.
  - 2) Poner a la disposición del PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE toda la experiencia, estructura administrativa y legal, equipo, recursos físicos y humanos, para dar el servicio que el otorgamiento de los créditos reclame.




- 3) Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
- 4) Rendir a la UNIVERSIDAD DEL NÓROESTE informes periódicos de la aplicación de los recursos de este PROGRAMA.

- VII. Por su parte, la UNIVERSIDAD DEL NOROESTE se compromete a:
- 1) Recibir las solicitudes de los jóvenes y proponerlas al Instituto.
  - 2) Recabar de los estudiantes y avalistas, documentos y firmas que se exijan con el trámite del crédito, o en su caso, facultar al Instituto para que éste lo haga.
  - 3) Auxiliar al Instituto en sus funciones, incluyendo la recuperación de los créditos.
- VIII. Los créditos que se otorguen por parte del PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE tendrán las mismas características de los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además, se procurará que el monto de las ministraciones mensuales, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos, reserva para seguro de crédito, etc., sean similares a los del INSTITUTO.
- IX. Toda la documentación que se utilice para los créditos que se otorguen por parte del PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE, llevará identificación de éste.
- X. Con el fin de hacer más eficiente la operación del PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE, ambas partes convienen en establecer por escrito una coordinación operativa entre el INSTITUTO y la UNIVERSIDAD DEL NOROESTE. Dicho documento será revisado periódicamente y enriquecido con las experiencias que se irán adquiriendo con la operación del PROGRAMA.
- XI. En caso de darse por terminado el presente Convenio, el INSTITUTO liquidará el PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE restituyendo en un plazo no mayor de treinta días el total de las aportaciones recibidas con el efectivo disponible del programa y/o con los documentos que amparen los créditos otorgados en su nombre o bien, formalizará la constitución de un Fondo Patrimonial donando los recursos de este Programa al Instituto.


Leído que fue el presente acuerdo de voluntades lo firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 6 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

**POR LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE.**



Lic. Horacio Soria Salazar  
Rector

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL  
ESTADO DE SONORA**



Lic. Luz Mercedes A. de Corral  
Gerente

